



## LEY N° 1543

### **DECLARANDO EL SERVICIO ESENCIAL EN COMEDORES ESCOLARES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL EN EL ÁMBITO PROVINCIAL.**

Sanción: 24 de Abril de 2024.

Promulgación: 26/04/24. D.P.N: 951/24.

Publicación: B.O.P. 29/04/24.

**Artículo 1°.-** Declárase con carácter de servicio esencial la función a realizar dentro de los comedores escolares de los establecimientos educativos de gestión estatal, a fin de asegurar una nutrición adecuada y saludable de los alumnos que concurren a ellos.

**Artículo 2°.-** Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Trabajo y Empleo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de su promulgación.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

